

Archivo

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCION: Tutela.

ACCIONANTE: Manuel Domingo Delgado Mendoza

ACCIONADO: Alcaldía Municipal de Sitionuevo

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00100-00

OBJETO DE DECISION

Conceder la impugnación interpuesta por el accionante en contra de la sentencia dictada por este Juzgado el pasado 29 de septiembre, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

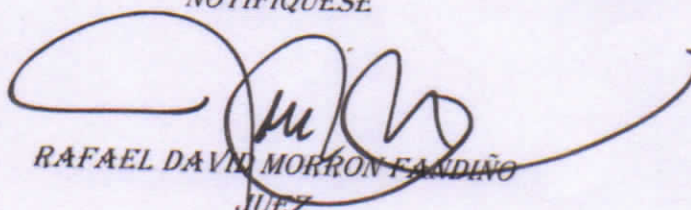
Habida cuenta que el impugnante está legitimado para tal efecto por razón de que es el accionante y la decisión adoptada por este Despacho es contraria a sus pretensiones; que las sentencias de tutela de primera instancia son susceptibles de alzada; y, que la impugnación se produjo dentro del término señalado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Concédase la impugnación oportunamente interpuesta por el apoderado del accionante MANUEL DOMINGO DELGADO MENDOZA en contra de la sentencia de tutela dictada por este Juzgado el 29 del pasado mes de septiembre ante el Juzgado de Circuito en Turno de Ciénaga. Para el correspondiente reparto, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de esa ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito posible y remítase el expediente dentro de los dos días siguientes.

NOTIFIQUESE



RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ